

San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2014.-

---Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "MUNICIPALIDAD BARILOCHE C/
MORANTE, GERARDO JOSE S/ EJECUCION FISCAL EXP. NRO. 1452/088/98",

---Y CONSIDERANDO: Que a fs. 180 se presenta el Dr. Carina Malaspina, solicita se
regulen sus honorarios por la etapa de ejecución de sentencia.- Atento el estado de
autos, los trabajos realizados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones arancelarias
y de la ley 869, corresponde acceder a lo solicitado.-

--- Por ello:-

---RESUELVO: I) Regular los honorarios del Dr. Carina Malaspina, en doble carácter
en la suma de \$ 1.233.- (3Jus), de conformidad con los art. 6 y 8 de la L.A.- Se deja
constancia que ante lo exiguo del monto obtenido por aplicación de los arts. 7, 9 y 40 de
la L.A, se ha regulado conforme los mínimos establecidos en la ley arancelaria.- II) Los
honorarios deberán ser abonados dentro del término de 10 días a partir de notificados.-
III) Notifíquese, regístrese y protocolícese.-

Jorge A. Serra

Juez